Entre los suscritos a saber: **NANCY ESTELLA HENAO RUIZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.414.291 expedida en Apía- Risaralda, en su condición de Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 000002 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 00014 del 01 de enero de 2024, en su calidad de Delegada del Alcalde según decreto No. 00006 de 2 de enero de 2024, quien está autorizada para contratar mediante el acuerdo No. 022 de Diciembre de 2023, expedido por el Concejo Municipal, y en uso de las facultades constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO y la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP**, identificado (a) con Nit No. 816.002.017-4 empresa de carácter público, representada legalmente por **RICARDO ALAN GONZALEZ LONDOÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.124.812, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO #2** del Contrato de No. 3382 del 21 de junio del 2024, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 21 de junio de 2024, fue celebrado el Contrato Interadministrativo No. 3382 de 2024, entre la **SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL Y la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P,** cuyo objeto es: "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS DE ACUERDO A SOLICITUDES Y PRIORIZACIONES ADELANTADAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**". 2. Que de conformidad con la Cláusula Quinta del Contrato Interadministrativo N°3382 de 2024, el plazo de ejecución es de **CUATRO (4) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024. 3. Que el valor del Contrato es de **MIL OCHOCIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.840.000.000),** que de acuerdo con la Cláusula Cuarta del citado contrato interadministrativo, se hallan previstas en el Presupuesto del Municipio, según **Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 3792 de fecha 07 de mayo de 2024** por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.500.000.000.oo)** y **No. 3387 de fecha 22 de abril de 2024 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000.oo)**, expedido por la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024. 4. Que de acuerdo a la justificación e informe de ejecución del supervisor, de fecha

cuatro (4) de octubre de 2024 y nueve (09) de octubre de 2024, los cuales hacen parte integral del presente documento**.** 5. Que la presente adición se encuentra respaldada y será cancelada con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 7996 del 22 de octubre del 2024 expedido por la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión ambiental. 6. Que vistas las anteriores consideraciones y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente Otrosí No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 3382 de 2024 por encontrarse dentro del plazo del contrato, donde se pactan las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. **OBJETO: ADICIONAR, PRORROGAR Y MODIFICAR** El Contrato Interadministrativo N°3382 DE 2024. Por lo anterior se modifican las siguientes clausulas: **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN**: El valor a adicionar es de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($879.196.826)**, por lo anterior, la **CLÁUSULA TERCERA-VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y FORMA DE PAGO** del contrato quedará así: El valor total del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** asciende a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTI SEIS PESOS MCTE ($2.719.196.826) IVA INCLUIDO. FORMA DE DESEMBOLSO DE LA ADICION:** El valor correspondiente a la adición será cancelada de la siguiente forma:

PAGO	VALOR	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	$439.598.413	- Plan de Trabajo y Cronograma, relación del Equipo Interdisciplinario, ampliación de las garantías.
2	$351.678.731	- Adecuación y mantenimiento de 8 de los 13 sistemas priorizados.
3	$87.919.683	- La entrega a satisfacción de los 13 sistemas con sus adecuaciones y mantenimientos.
TOTAL	**$879.196.826**	

CLASULA CUARTA: El contrato se prorroga por un término de cincuenta y cinco (55) días calendario**.** Por lo anterior, la cláusula quinta del contrato quedará así: **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo del presente contrato

será de **CUATRO MESES Y CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS**, a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024. **CLAUSULA SEXTA**: **MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: Para la ejecución del objeto se requiere que cada una de las partes obliguen con las siguientes actividades: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: MODIFICAR** el literal "**a**" el cual quedara así: **a)** Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de pago y mantener los valores propuestos durante la ejecución del contrato. De igual forma los mantenimientos de sistemas sépticos, se realizará de acuerdo lo dispuesto en el documento adjunto denominado: "Ppto Otrosí 2 Aseo-Pereira - 13 STARD.xlsx". **CLAUSULA SEPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **3792 de fecha 07 de mayo de 2024 por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.500.000.000.oo), No. 3387 de fecha 22 de abril de 2024 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000. 000.oo), y No. 7996 de fecha 22 de octubre de 2024 por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($879.196.826)** expedido por la Secretaria de desarrollo Rural y Gestión Ambiental, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024. **CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente permanecen vigentes. **(…)**